

EVENTO RELEVANTE

Fecha: 22/09/2023

| | |
|---------------------|---|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | DONDE |
| RAZÓN SOCIAL | Fundación Rafael Dondé, I.A.P. |
| LUGAR | Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023. |

ASUNTO

Fundación Rafael Dondé, I.A.P., anuncia el reenvío de la información financiera correspondiente a los ejercicios 2022, 2021 y 2020, y el envío del Informe de los auditores independientes del 18 de septiembre de 2023, que modifica una opinión con salvedad a una Opinión Sin Salvedad, así como el envío de la Compulsa de Estatutos.

EVENTO RELEVANTE

Fundación Rafael Dondé, I.A.P., comunica al público inversionista que se han reformulado los estados financieros dictaminados de los ejercicios 2020, 2021 y 2022; por lo que el día de hoy reenvía la información financiera de los siguientes periodos:

- 1T2020
- 2T2020
- 3T2020
- 4T2020 preliminar y dictaminado
- Reporte Anual 2020
- 1T2021
- 2T2021
- 3T2021
- 4T2021 preliminar y dictaminado
- Reporte Anual 2021
- 1T2022
- 2T2022
- 3T2022
- 4T2022 preliminar y dictaminado
- Reporte Anual 2022
- 1T2023
- 2T2023
- Estados financieros consolidados reformulados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020
- Informe de los auditores independientes del 18 de septiembre de 2023
- Constancias de los periodos citados del director general y titulares de las áreas de Finanzas y Jurídico,
- Declaraciones a que se refiere el artículo 32 de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, por cada uno de los años antes citados, y*
- Comunicados del Auditor externo previstos en los artículos 15, 35, 37 y 39 de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la*

Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, y 33, fracción I, inciso b), numeral 1.2. de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores.

El Informe de los auditores independientes Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., miembro de *Deloitte Touche Tohmatsu Limited*, que comprenden los estados financieros consolidados reformulados de la Fundación Rafael Dondé, I.A.P. y subsidiarias, por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, señala que:

“Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados reformulados de Fundación Rafael Dondé, I.A.P. y Subsidiarias (“la Fundación”), que comprenden los estados consolidados reformulados de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, los estados consolidados reformulados de remanente integral, los estados consolidados reformulados de cambios en el patrimonio y los estados consolidados reformulados de flujos de efectivo correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados reformulados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados reformulados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Fundación Rafael Dondé, I.A.P. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, así como su desempeño financiero consolidado y sus flujos de efectivo consolidados correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.”

“Fundamentos de la opinión

Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades de los auditores independientes en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados reformulados de nuestro informe. Somos independientes de la Fundación de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad de Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética de IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.”

“Párrafo de énfasis

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención a lo que se menciona en la Nota 3 (numeral iii) a los estados financieros consolidados, de que a partir de 2020 la Fundación reservó \$187,859 de “Inventario de prendas adjudicadas, neto” de forma retrospectiva, conforme lo establece la NIC 8 – Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores, por lo que nuestra opinión actual sobre los estados financieros consolidados reformulados al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, es una opinión sin salvedades.”

Compulsa de Estatutos de la Fundación

En sesión extraordinaria del Patronato del 25 de julio de 2022, se aprobó la reforma parcial a los Estatutos de la Fundación, en la que se modifican los artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Vigésimo Segundo, y agrega el artículo Cuarto Bis.

Dicha sesión del Patronato quedó protocolizada mediante escritura pública número 106,177 de fecha 19 de octubre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez titular de la notaría pública número 212 de la Ciudad de México. Dicho acto se hizo del conocimiento del público inversionista, mediante Evento Relevante de fecha 4 de noviembre de 2022.

La Compulsa de Estatutos de la Fundación, se hizo constar en escritura pública número 106,758 del 14 de noviembre de 2022, ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría pública número 246 de la Ciudad de México.

Se informa lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a las *Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores.*